COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/20 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES" - ID N° 387.175

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 08:00 horas del día miércoles 18 de noviembre de 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 200 de fecha 10 de noviembre de 2020 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DCEM MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/20 "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES" - ID N° 387.175**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **CAP INT JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON (CFN°5)**

MIEMBROS: **CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)**
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE (COMLOG)
TTE 1° INT KATHIANA KATHERINE MONTEBRUNO (DISERBAMIL)
STTE INT LAURA INÉS PAVÓN RAMÍREZ (COMLOG)
SOM BM ROBERTO GÓMEZ (DISERBAMIL)
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas N° 56/20;
- Carta de Invitación del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas Originales, presentados por los siguientes oferentes:
  - RV SERVICE
  - JV SERVICIOS
  - BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS

Seguidamente se procede a mencionar los datos presentados en el acta de apertura realizada en fecha 17 de noviembre de 2020.

Datos de la Apertura de Ofertas

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en guaraníes)	DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA (en días)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA CD
1	RV SERVICE	4382797-7	13.000.000	PRESENTA	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 5 hojas sin folia
2	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	9.000.000	PRESENTA	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 5 hojas sin folia
3	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	4516436-3	11.500.000	PRESENTA	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 5 hojas sin folia

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: SI / NO / ACTIVO (EN EL SIPE)

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	RV SERVICE	1619387	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO	ACTIVO
2	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1620274	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO	ACTIVO
3	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	1620181	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO	ACTIVO

CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO POR EL OFERENTE:

N°	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO DECLARADO:
1	RV SERVICE	rvservis@outlook.com
2	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	sixtojavierjv84@hotmail.com
3	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	xerojp516@gmail.com

PRIMERA ETAPA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Se verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial de conformidad a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

60- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato:
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustancialmente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

61.- Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

63.- Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
    1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, a que dicha documentación sea insatisfactoria.
    2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptando, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
    3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
    4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
    5. En caso de no serlo, se procederá o rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los paramentos indicados precedentemente, y así sucesivamente.

PRIMERA ETAPA:

Evaluación de los documentos sustancial

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Nº	DOCUMENTOS	RV SERVICE	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta, para comprometer el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas **RV SERVICE, JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS**, cumplen con los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61. Análisis de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y pasan a la siguiente fase de evaluación.

RV SERVICE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 710208

710208

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4382797, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 710275

710275

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1695298, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 710277

710277

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN PABLO MARIA PALACIOS SAMANIEGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4516436, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Se ha procedido a verificar los representante de las empresas oferentes y no se encuentran datos que pudieran afectar en el SINARH, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que presentaron las empresas, se concluye que:

Las empresas que pasan a la siguiente etapa son **RV SERVICE, JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS ya que cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo que se halla establecido en la carta de Invitación en el **Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): en su punto 18; "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"**
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

SEGUNDA ETAPA

Se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

SE SOLICITA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS FORMALES A LAS EMPRESAS.

RV SERVICE:

- Autorización del Fabricante
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19
- Certificado de cumplimiento tributario
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
- Balances General de los años 2017, 2018 y 2019
- Copia de contratos y/o facturaciones y recepciones finales con Certificados o Constancias, que avalen la experiencia requerida
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público
- Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente
- Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y Planilla de por lo menos 1 (un) personal inscripto – Presentar planilla de los últimos (3) meses
- Estructura de costos de los bienes que no se encuentran dentro del margen de acuerdo a la **Resolución DNCP N° 1890/2018**

LA EMPRESA RV SERVICE, NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO:

- Autorización del Fabricante
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19
- Certificado de cumplimiento tributario
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
- Balances General de los años 2017, 2018 y 2019
- Copia de contratos y/o facturaciones y recepciones finales con Certificados o Constancias, que avalen la experiencia requerida
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público
- Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente
- Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y Planilla de por lo menos 1 (un) personal inscripto – Presentar planilla de los últimos (3) meses

- Estructura de costos de los bienes que no se encuentran dentro del margen de acuerdo a la **Resolución DNCP N° 1890/2018**

LA EMPRESA JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA.

BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS:

- Autorización del Fabricante
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19
- Certificado de cumplimiento tributario
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
- Balances General de los años 2017, 2018 y 2019
- Copia de contratos y/o facturaciones y recepciones finales con Certificados o Constancias, que avalen la experiencia requerida
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público
- Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente
- Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y Planilla de por lo menos 1 (un) personal inscripto – Presentar planilla de los últimos (3) meses
- Estructura de costos de los bienes que no se encuentran dentro del margen de acuerdo a la **Resolución DNCP N° 1890/2018**

LA EMPRESA BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS, NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en cuanto al **Margen de Preferencia** en el Anexo B Datos de la Contratacion (DDLC) en su punto 19 dicta cuanto sigue *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente……"*

NO SE APLICA MARGE DE PREFERENCIA YA QUE NINGUNA EMPRESA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y ORIGEN NACIONAL EMITIDO POR EL MIC

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio de la

convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

- **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Punto **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.
- El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de servicios, de acuerdo a la estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, Punto b)…**
- El presente proceso de contratación es realizado a fin de adquirir bienes tales como: **INSTRUMENTOS MUSICALES.**
- Por lo mencionado más arriba el margen de preferencia local no será aplicado a los Oferentes, del presente proceso de contratación.

Por lo que se precedentemente a ordenar las ofertas de acuerdo al orden numérico:

ORDEN DE LAS OFERTAS	EMPRESA	MONTO OFERTADO EN GS.
1	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	9.000.000
2	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	11.000.000
3	RV SERVICE	13.000.000

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En base a lo que se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2018** en su Artículo 4° **APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE COSTOS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Por lo precedentemente se procedió a solicitar a las empresas el desglose de precios ofertados en base al siguiente detalle:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			Unidad de Medida	RV SERVIS		JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO		BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	60131405-003	Bombo	2.550.000	4.000.000	57%	2.550.000	0%	3.500.000	37%
2	60131101-001	Trompetas	6.450.000	9.000.000	40%	6.450.000	0%	8.000.000	24%

Los precios ofertados por la Empresa **RV SERVICE**, no se encuentran conforme a la Resolución **DNCP N° 1890/2020** para los ítems N° 1 y 2 por tal motivo este comité solicita mediante nota un desglose de precios ofertados. La nota **NO FUE RESPONDIDA**, este Comité de Evaluación procede a **DESESTIMAR** su oferta para los ítems N° 1 y 2, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en su Artículo 4° **APROBACIÓN** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Análisis de los precios ofertados, "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".-*

Los precios ofertados por la Empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, se encuentran conforme a la Resolución **DNCP N° 1890/2020** para los ítems N° 1 y 2.

Los precios ofertados por la Empresa **BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS**, no se encuentran conforme a la Resolución **DNCP N° 1890/2020** para los ítems N° 1 y 2 por tal motivo este comité solicita mediante nota un desglose de precios ofertados. La nota **NO FUE RESPONDIDA**, este Comité de Evaluación procede a **DESESTIMAR** su oferta para los ítems N° 1 y 2, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en su Artículo 4° **APROBACIÓN** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Análisis de los precios ofertados, "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".-*

En base a lo anteriormente expuesto se seleccionara a la mejor oferta del total ofertado, a fin de ser evaluada, como lo establece el Art. N° 63 del Decreto N° 2992/19 que aprueba la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su punto N° 3 y 4 que expresa lo siguiente: …*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*

La empresa que ha calificado para esta fase de evaluación es la siguiente: **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.-**

Acto seguido se procede a la Evaluación Técnica expuesto en la Carta de Invitación criterios de evaluación y requisitos de calificación posterior y de los documentos de carácter formal – documentos solicitados y o aclaraciones de las ofertas presentadas.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

EVALUACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL Y CAPACIDAD TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procederá a evaluar a la Oferta de la empresa que pasa a esta etapa de evaluación

De acuerdo a las observaciones realizadas en el acta de apertura y a las documentaciones solicitadas por dichas observaciones se corrobora que solo las empresas **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** son las únicas empresas que presentan dichas documentaciones.-

N°	DOCUMENTOS	V SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Autorización del Fabricante	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
3	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
4	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
5	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
7	Balances General de los años 2017, 2018 y 2019	CUMPLE
8	Copia de contratos y/o facturaciones y recepciones finales con Certificados o Constancias, que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
9	Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público	CUMPLE
10	Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente	CUMPLE
11	Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y Planilla de por lo menos 1 (un) personal inscripto – Presentar planilla de los últimos (3) meses	CUMPLE

Este Comité de Evaluación deja constancia de que los documentos presentados por la Empresa: **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, detallados en el cuadro precedente, cumple con los requerimientos solicitados por el presente llamado y es apta para ser analizada en la siguiente fase

EVALUACIÓN CON RESPECTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems del llamado Adquisición de Instrumentos Musicales con ID: 387175				
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	60131405-003	Bombo	Bombo de 24 pulgadas: bombo de 24 x 30"m como mínimo torres independientes para afinación definida, aro de metal, enchapado, peso liviano para ejecución cómoda, afinación individual, colgante, mazo. 2 parches bastidores	CUMPLE
2	60131101-001	Trompetas	Trompeta Sib Profesional, construido en latón dorado, campana enteriza y pesada 224 mm como mínimo, calibre (ml) 11,70 mm como mínimo, válvulas en acero inoxidable, tubos externos en alpaca, tubo de la boca inversa, estuche de madera, forrado con pana y	CUMPLE

En base a la verificación de la Especificaciones Técnicas presentada por la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** dentro de su oferta, se constata que la oferta reúnen todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por ende cumple las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.-

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ANALISIS DE LA OFERTA EN CUANTO A EXPERIENCIA

Cabe destacar que verificamos la experiencia de la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, presenta copias de contratos de los años 2017, 2018 y 2019 por un valor total de Gs. 50.600.000 cumpliendo en sobremanera con el promedio de 50 % del valor ofertado establecido en la Carta de Invitación.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente se procederá a realizar el Análisis Financiero de las siguientes Empresas:

ANÁLISIS FINANCIERO DE JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
JV SERVICIOS (De Sixto Javier Vargas Romero)					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2017	2018	2019	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	98.000.000	201.924.998	332.000.000	3,30	1,10
PASIVO CORRIENTE	73.000.000	103.256.522	194.955.212		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,342465753	1,955566526	1,702955241		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,10.**

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2017	2018	2019	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	83.000.000	183.256.522	204.955.212	1,60	0,53
ACTIVO TOTAL	90.000.000	271.924.998	342.525.652		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,922222222	0,673923043	0,598364563		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,53 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2017	2018	2019	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	119.640.000	117.365.134	137.863.274	2,09	0,70
CAPITAL	83.000.000	180.000.000	201.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	1,441445783	0,652028522	0,685886935		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0.70**.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

La oferta de **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se ajusta satisfactoriamente a los requerimientos en cuanto a las (Especificaciones Técnicas), el margen del precio referencial, las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03 y demás documentos de carácter formal, experiencia y capacidad financiera; por ende pasan a la siguiente etapa.-.

TERCERA ETAPA – RECOMENDACIÓN

1.- ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/20 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES" ID N° 387175,** en base al siguiente detalle:

Ítems del llamado Adquisición de Instrumentos Musicales con ID: 387175										
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	60131405-003	Bombo	Bombo de 24 pulgadas: bombo de 24 x 30"m como mínimo torres independientes para afinación definida aro de metal, enchapado, peso liviano para ejecución cómoda, afinación individual, colgante, mazo. 2 parches bastidores	Unidad	UNIDAD	1	ACID	CHINA	2.550.000	2.550.000
2	60131101-001	Trompetas	Trompeta Sib Profesional, construido en latón dorado, campana enteriza y pesada 224 mm como mínimo, calibre (ml) 11,70 mm como mínimo, válvulas en acero inoxidable, tubos externos en alpaca, tubo de la boca inverso, estuche de madera, forrado con pana y	Unidad	UNIDAD	1	RIVERTONE	CHINA	6.450.000	6.450.000
Precio Total										9.000.000

Por cumplir las ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación es para la siguiente firma comercial:

- **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se presenta como la mejor oferta evaluada para Lote N° 1; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES" - ID N° 387175**. Por tanto este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, por un monto total en **Gs. 9.000.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES).**

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar.-

ROBERTO GÓMEZ
SOM BM - Análisis Técnico.
Miembro del Comité de Evaluación

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA Trnp - Análisis Técnico.
Miembro del Comité de Evaluación

KATHIANA KATHERINE MONTEBRUNO
Tte 1° Int – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

LAURA INES PAVON RAMIREZ
STte Int – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
Cap Int – Secretario
Secretario del Comité de Evaluación

SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
Cnel DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ALFONSO GAMARRA SOSA
Cnel DCEM – Análisis Técnicos
Miembro del Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

RAFAEL ARTURO RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM Presidente del Comité de Evaluación